




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 368 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	---

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA ESTRADA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.272.391 expedida en Manizales, nombrada mediante el Decreto 181 de 2020 y posesionada con el acta No. 130 de 5 de agosto de 2020, en calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, actuando como **ORDENADORA DEL GASTO**, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del **INSTITUTO** en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 546 de 2016 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por **LUCIA BOTERO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.198, expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, quien actúa en calidad de Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, nombrada mediante Resolución del Consejo Superior Universitario 053 del 2020 y debidamente delegada para suscribir convenios de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Manual de Convenios y contratos, adoptado por medio de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente convenio en adelante se denominará **LA FACULTAD**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de prácticas y/o pasantías universitarias, contenido en las cláusulas que adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1. La Constitución Política de 1991, resalta en el artículo primero que Colombia es un Estado Social de Derecho que se funda en la participación, en el respeto al trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran así: *“Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”* 2. Que, en el artículo 2 destaca como fines del Estado: *“...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”*, para cumplir con el mandato constitucional, El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, de acuerdo a la gestión que ha venido desarrollando en favor de la protección y del bienestar animal en el Distrito Capital, pretende fortalecer su capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los





 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p><b>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 360 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b></p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	--	---



proyectos. **3.** Que, la Ley 30 de 1992 tiene entre los objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones: *"promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades"*. **4.** Que, a su vez, los artículos 45 y 67 de la Constitución Política, señalan la importancia de garantizar la participación de los jóvenes en organismos públicos y el derecho a una formación integral, buscando entre otros, el acceso al conocimiento, al señalar: *"Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."* *"Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente..."*. **5.** Que, el artículo 209 de la Constitución Política, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)" **6.** Que, en desarrollo de lo anterior se expidió la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación", la cual en el numeral 11 del artículo 5 señala que, dentro de los fines de la educación, se encuentra la formación en la práctica del trabajo, mediante la cual se adquieren los conocimientos técnicos y habilidades como fundamento del desarrollo individual y social. **7.** Que, el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.6.3.7, establece que, no constituyen contratos de aprendizaje "(...)1. Las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente". **8.** Que, mediante el Decreto 546 de 2016, se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. **9.** Que en virtud de la normatividad citada, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal pretende generar espacios de participación, mediante la suscripción de un convenio de cooperación institucional, que aporte en el proceso de desarrollo de los estudiantes universitarios y comunidad en general, mediante la realización de prácticas y/o pasantías, favoreciendo la aplicación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 368 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	---



de los conocimientos teóricos adquiridos por los estudiantes, a través del apoyo y colaboración en diferentes actividades que permitan atender necesidades propias de cada Subdirección acorde con las funciones, intereses y expectativas del Instituto. 10. Que por lo anterior el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL mediante radicado 2021EE0006025 del seis (6) de julio de 2021 ha invitado a **LA FACULTAD**, para establecer prácticas y/o pasantías estudiantiles que sean prerequisite para la obtención del título correspondiente en virtud de un Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre prácticas académicas no remuneradas y/o pasantías. 11. Que, **LA FACULTAD**, tiene como misión formar profesionales al más alto nivel académico que contribuyan con la generación, transmisión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el campo de la salud y la producción animal, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de la sociedad colombiana, a través de la investigación, la extensión y la formación de profesionales de pregrado y de posgrado afianzados en los valores que caracterizan a la Universidad Nacional de Colombia. 12. Que, **EL INSTITUTO** tiene como misión la protección y bienestar de la fauna doméstica y silvestre a través de la atención integral, la promoción de una cultura ciudadana basada en un solo bienestar humano-animal y la participación ciudadana en la construcción de una sociedad corresponsable y sensible con la vida y el trato digno a los animales. 13. Que existe mutuo interés para la realización de las pasantías de los programas que ofrece **LA FACULTAD** y que estén acorde con los objetivos y misionalidad del Instituto, facilitando el desarrollo de las actividades propias de cada uno de los proyectos de inversión y el alcance de los objetivos trazados. 14. Que este Convenio se encuentra enmarcado dentro los estatutos de la Universidad, en el cual están establecidos los requisitos que frente a las opciones de grado que se encuentran vigentes al momento de la firma de este y la normativa aplicable. 15. Que se realizó un análisis sobre las necesidades del **INSTITUTO** frente al acompañamiento que se requiere en cada Subdirección y grupo de trabajo, cuyo resultado evidencia la conveniencia y oportunidad de unir esfuerzos con instituciones educativas para promover la práctica estudiantil y llevar a cabo actividades relacionadas con la formación del estudiante, con miras a contribuir en el fortalecimiento profesional y complementar la formación académica adquirida durante su proceso de aprendizaje, así mismo contribuir con la gestión adelantada por Instituto facilitando el desarrollo de las actividades propias que en función de su misionalidad realiza el Instituto. 16. Que el mediante comunicación del 12 de julio de 2021 **LA FACULTAD** manifestó su interés por la realización de un convenio con **EL INSTITUTO**. 17. Que, mediante correo electrónico de 30 de julio de 2021, el **INSTITUTO**, manifestó la intención de suscribir un convenio de Cooperación Institucional con **LA FACULTAD**, a fin de contribuir en el desarrollo de los programas que este viene adelantando, aunando esfuerzos técnicos y administrativos para la realización de actividades de formación y extensión, y articular programas destinados al intercambio de experiencias en las áreas de conocimiento lideradas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 388 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	---

por **LA FACULTAD**, estableciendo las bases de cooperación para la realización de pasantías de estudiantes y prácticas de los programas curriculares de pregrado y que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o práctica institucional dentro de su plan de estudios. Las actividades de la pasantía o práctica están relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de **LA FACULTAD**. 18. Que teniendo en cuenta los programas ofertados por **LA FACULTAD**, así como la manifestación de interés de dicha institución y la normatividad citada, **LA FACULTAD** y **EL INSTITUTO**, pretenden suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, con el ánimo de aportar en el proceso de desarrollo de los estudiantes, brindando espacios de prácticas y/o pasantías estudiantiles que sean prerrequisito para la obtención del certificado correspondiente y favoreciendo la aplicación de los conocimientos adquiridos por los estudiantes de los distintos programas, a través del apoyo en las diferentes actividades adelantadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal como consecuencia de su misionalidad 19. Que no existe inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de este convenio entre los representantes de **LA FACULTAD** y **EL INSTITUTO**. 20. De acuerdo a lo anterior y para el desarrollo de las diferentes actividades adelantadas por **EL INSTITUTO** se ha identificado la posibilidad de que Instituciones Universitarias participen en el proceso que coincida desde lo misional en temas relacionados con la protección y el bienestar animal. 21. Coherente con todo lo expuesto, se plantea la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 498 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, toda vez que constituye una valiosa herramienta de cooperación que permite el desarrollo de objetivos misionales y el cumplimiento de metas de cada una de las instituciones de conformidad con sus competencias y su naturaleza jurídica. Por lo anterior el presente convenio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Establecer las bases de cooperación técnica, administrativa y académica entre **EL INSTITUTO** y **LA FACULTAD** para el desarrollo de prácticas y/o pasantías académicas que sean prerrequisito para que los estudiantes puedan obtener el certificado correspondiente, permitiendo complementar su formación académica dando aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos, mediante el aporte y la participación activa en los procedimientos y actividades en aquellas áreas de interés para **EL INSTITUTO**. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** **EL INSTITUTO** y **LA FACULTAD** llevarán a cabo actividades relacionadas con la formación del estudiante, en aras de contribuir en su fortalecimiento profesional, complementar su formación académica adquirida durante el proceso de enseñanza y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana, así como contribuir con la gestión y las necesidades de **EL**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 368 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	---

**INSTITUTO. CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO:** El convenio será de carácter eminentemente académico, por lo tanto, no genera ningún tipo de solidaridad, subsidiaridad, ni relación laboral entre los estudiantes y **EL INSTITUTO. CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El lugar de ejecución de las actividades será la ciudad de Bogotá D.C. en cualquiera de las sedes o dependencias de **EL INSTITUTO**, en donde los estudiantes realizarán sus actividades de acuerdo con el perfil de sus carreras. **CLÁUSULA QUINTA: PRACTICANTES Y/O PASANTES:** Tendrán la condición de practicantes y/o pasantes, quienes hayan sido postulados por **LA FACULTAD** y posteriormente seleccionados por **EL INSTITUTO**, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos. **CLÁUSULA SEXTA – COMPROMISOS DE LAS PARTES: A. COMPROMISOS DE LA FACULTAD:** 1. Suministrar al Instituto la lista y número de los estudiantes postulados y previamente seleccionados que aspiran hacer practicantes o pasantes en la entidad, de conformidad con las necesidades previstas por la misma y la disponibilidad de **EL INSTITUTO. EL INSTITUTO** realizará la selección de acuerdo con las hojas de vida presentadas; en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, **LA FACULTAD** declara que cuenta con las respectivas autorizaciones de los estudiantes para utilizar su información personal con ocasión a la ejecución del objeto del presente Convenio. 2. Asignar un coordinador de prácticas o personal designado, para la planeación, seguimiento y evaluación en todo lo relacionado con el desempeño de los estudiantes en las actividades realizadas al interior del Instituto, los coordinadores integrarán el comité de prácticas/pasantías. La coordinación del presente convenio está a cargo del Jefe o Subdirector del área donde se realicen las prácticas o por quien este designe por escrito, quien ejercerá las funciones de coordinador en representación de **EL INSTITUTO** y la Vicedecana de la Facultad Dra. **GLORIA C. RAMIREZ-NIETO**, profesora Asociada adscrita al Departamento de Salud Animal, de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, sede Bogotá, o quien asuma sus funciones de manera temporal o permanente, sobre quien recaerá la dirección y conducción del **ESTUDIANTE**, para el cumplimiento de las funciones encomendadas. 3. Cada coordinador será el enlace de **LA FACULTAD** con **EL INSTITUTO**, para todos los requerimientos que ésta manifieste durante el término de vigencia del presente convenio. 4. Determinar de manera previa a la iniciación de la práctica y/o pasantía académica de cada estudiante, el plan de trabajo y los criterios de evaluación que se le aplicarán en el momento de finalización de esta. La determinación de estos criterios se llevará a cabo teniendo en cuenta su nivel de conocimiento, las habilidades y destrezas puntuales, las actividades asignadas por el instituto y el nivel de autonomía y responsabilidad que dichas actividades impliquen. 5. Informar oportunamente a **EL INSTITUTO** sobre cualquier modificación al plan de estudios de los estudiantes, que incida en el desarrollo de las prácticas y/o pasantías académicas, así como sobre las novedades

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 369 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	---



de retiro, solicitudes de permiso, aplazamiento o suspensión y todas aquellas que se puedan presentar respecto de los estudiantes que se encuentren en actividad en el marco del objeto del convenio. **6.** Garantizar que los estudiantes se encuentren afiliados a una EPS y respectiva ARL. **7.** Reemplazar al estudiante que se encuentre en actividades de práctica y/o pasantía académica cuando, por razones justificadas y previamente evaluadas y aceptadas por **LA FACULTAD**, lo solicite **EL INSTITUTO**, siempre que **LA FACULTAD** cuente con la disponibilidad de los estudiantes que cumplan con el perfil necesario para la continuación de las labores propias del cargo que había sido asignado al pasante y/o practicante inicial. **8.** Abstenerse de usar (para fines no académicos) cualquier tipo de información sobre la cual recaiga derecho de propiedad por parte de **EL INSTITUTO** y que haya sido obtenida con ocasión de las actividades desarrolladas por cualquiera de los estudiantes al interior de sus instalaciones y no podrá divulgar por ningún medio a terceras personas. **9.** Informar al supervisor del convenio, cuando el estudiante deba ausentarse del lugar de prácticas y/o pasantías por asistir a actividades en las cuales sea indispensable su presencia. **10.** Asumir la responsabilidad académica de las prácticas y pasantías, frente al proceso de evaluación y calificación de desempeño de los practicantes. **11.** Apoyar en el trámite de evaluación de desempeño de los practicantes o pasantes de acuerdo con la periodicidad acordada con el profesional asignado por el Instituto. **12.** Informar a los estudiantes acerca de las obligaciones que deben cumplir al momento de iniciar y finalizar su práctica y/o pasantía académica. **13.** Realizar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de "Riesgos Laborales" de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se regulan las prácticas laborales", indica en el numeral 3 del artículo 14: "ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Corresponde a las Instituciones Educativas, como responsables del proceso formativo de los estudiantes: (...) 3. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social en concordancia con las normas señaladas en el artículo 9° de la presente resolución" teniendo en cuenta el acuerdo al cual llegaron las partes en donde se estableció que **LA FACULTAD** asumirá el proceso de afiliación y pago de los aportes al sistema General de Riesgos Laborales. **14.** Dar cumplimiento a las obligaciones definidas en el artículo 14 de la Resolución 3546 de dos mil dieciocho (2018) expedido por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se regulan las prácticas laborales". **15. LA FACULTAD** deberá entregar copia de documento de pasantías o prácticas para evidenciar la suscripción del presente convenio y como insumo conceptual para el desarrollo de los diferentes procesos que adelante el Instituto. **16.** Las demás que sean necesarias para la ejecución del convenio. **B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTUDIANTES:** **1.** Cursar programas de estudio de **LA FACULTAD** en los cuales se plantee la realización de pasantías y/o prácticas. **2.** Cumplir con los reglamentos y normas de la **Universidad Nacional de Colombia** y del **INSTITUTO** en todo lo relacionado con la práctica y/o pasantía



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p><b>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 300 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b></p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	--	---

académica a desarrollar. **3.** Cumplir a cabalidad con las actividades que le sean asignadas por **LA FACULTAD** y **EL INSTITUTO** durante el término de desarrollo de la práctica y/o pasantía académica. **4.** Manejar correctamente la información y documentos del Instituto y guardar, sin excepción, la reserva y confidencialidad debidas. **5.** Ceñirse estrictamente a las normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y de horarios establecidos por **LA FACULTAD** para realizar la práctica y/o pasantía. **6.** Atender su práctica y/o pasantía como un proceso complementario de formación académica, extendida en las instalaciones del Instituto. **7.** Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependen académicamente de **LA FACULTAD** y no generan con el Instituto ningún vínculo laboral. **8.** Estar afiliados a un plan obligatorio de salud durante todo el término de ejecución del convenio. **9.** Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependen académicamente de **LA FACULTAD** y mantendrán con el Instituto una relación en igual sentido académico derivado del convenio. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. **11.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del convenio. **12.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita por parte del Instituto. **13.** Responder por los posibles perjuicios imputables causados al Instituto durante la ejecución de las actividades derivadas del convenio. **C. COMPROMISOS DEL INSTITUTO:** **1.** Informar a **LA FACULTAD** con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica y/o pasantía, el número de estudiantes que requiere para cada semestre académico, así como las características mínimas que deben cumplir los aspirantes. **2.** Realizar las entrevistas y reuniones requeridas para seleccionar los estudiantes postulados por **LA FACULTAD**. **3.** Establecer y definir el cronograma de actividades y los lugares en donde se llevará a cabo la práctica y/o pasantía académica, teniendo en cuenta las normas internas, disponibilidad de áreas específicas y las necesidades organizacionales de la misma. **4.** Determinar, de manera previa al inicio de la práctica y/o pasantía académica de cada estudiante, las actividades que éste deberá desarrollar en el Instituto. La determinación de las actividades deberá efectuarse teniendo en cuenta el nivel de conocimiento del estudiante, sus habilidades y destrezas puntuales. **5.** Facilitar al estudiante la información y los medios necesarios para el desarrollo de las actividades de pasantías. **6.** Ubicar a los estudiantes en práctica y/o pasantía en las áreas específicas relacionadas con el programa que estén cursando. **7.** Garantizar el ingreso y permanencia de los pasantes durante el periodo académico acordado. **8.** Colaborar con el personal de **LA FACULTAD** en todo lo relacionado con el seguimiento y asesoría a los estudiantes seleccionados para el desarrollo de las actividades

*DP*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 368 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	---

objeto del presente convenio. **9.** Informar a **LA FACULTAD** sobre cualquier falta que comete un estudiante durante el desarrollo de la práctica y/o pasantía académica y que atente contra el Instituto o sus colaboradores. **10.** Solicitar a **LA FACULTAD** el reemplazo de los estudiantes que, por cualquier hecho u omisión sin causa justificada, perjudiquen el desarrollo del presente convenio. **11.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en relación con la información de los estudiantes, suministrada por **LA FACULTAD**, la cual en todo caso no podrá ser puesta en conocimiento de terceros. **12.** Dar cumplimiento, en calidad de escenario de la práctica y/o pasantía académica, a las obligaciones definidas en el artículo 15 de la Resolución 3546 de dos mil dieciocho (2018) expedido por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se regulan las prácticas laborales". **13.** Al finalizar la práctica o pasantía, emitir la correspondiente certificación de conformidad con Decreto 952 de 2021 o las normas que lo sustituyan. **14.** Las demás que sean necesarias para la ejecución del convenio.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** El estudiante conservará los derechos morales de autor fijados por los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Los derechos patrimoniales de autor sobre ensayos, documentos, estudios o investigaciones que realice el estudiante en desarrollo de su práctica o pasantía, corresponden en su totalidad a **EL INSTITUTO**. Sin perjuicio de ello, **EL INSTITUTO** autoriza expresamente al estudiante para que pueda utilizar la información y los conocimientos adquiridos durante su práctica o pasantía únicamente para efectos del desarrollo de su trabajo de grado tesis, reportes, y/o actividades académicas y sin hacer referencia directa a personas, lugares y/o eventos de carácter reservado o confidencial, a menos que **EL INSTITUTO** lo autorice. Así mismo se darán los reconocimientos correspondientes a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** cuando ello aplique.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** El estudiante no podrá hacer uso ni difundir, por ningún medio, la información que se le suministre para la práctica de las pasantías, en beneficio propio o de un tercero, ni la obtenida en el desarrollo de las actividades asignadas para fines diferentes de los de la práctica misma. De requerirse el uso de la información y/o documentación obtenida en el desarrollo del presente convenio, el estudiante y **LA FACULTAD** deberán solicitar autorización expresa a **EL INSTITUTO** y sólo para fines estrictamente académicos.

**CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN DERIVADA DEL CONVENIO:** Con ocasión a la suscripción del presente convenio no se configura ninguna relación laboral entre **EL INSTITUTO** y **LA FACULTAD**, ni entre **EL INSTITUTO** y los practicantes. El convenio será de carácter eminentemente académico, por lo tanto, no genera ningún tipo de solidaridad, subsidiaridad, ni relación laboral entre los estudiantes y el Instituto.

**CLÁUSULA DÉCIMA – VALOR:** El convenio para suscribir no genera erogación ni compromiso económico alguno para las partes. **LA FACULTAD**, previo acuerdo con el Instituto, realizará la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de "Riesgos Laborales" de los



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NO. 368 -2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	---

estudiantes que harán sus prácticas y/o pasantías en el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 055 de catorce (14) de enero de dos mil quince (2015) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", y dará cumplimiento especialmente a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 2, literal d) y a las obligaciones señaladas en el artículo 9 del mismo. **Nota 1:** No obstante, para la ejecución y desarrollo de las prácticas, los alumnos deberán asumir cualquier gasto que tengan que sufragar para el traslado a cualquiera de las sedes del Instituto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio es de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción de este y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DURACIÓN DE LA PRÁCTICA O PASANTÍA:** Las partes de común acuerdo, determinarán con base en el programa académico específico y el desarrollo que haya tenido el programa de práctica y/o pasantía, la duración y eventual prórroga de esta. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS:** El presente CONVENIO NO requiere constitución de garantías por parte **DE LA FACULTAD**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria (...)". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio será ejercida por el Jefe o Subdirector donde se realicen las prácticas o por quien este designe por escrito. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del INSTITUTO y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión en un tercero. La Supervisión por parte de **LA FACULTAD** será ejercida por quien esta designe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INSTITUCIONAL NO. 368 -2021  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO  
DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL Y LA FACULTAD DE  
MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

continuar su ejecución. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por **LA FACULTAD y EL INSTITUTO.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SEGURO DE ACCIDENTES: LA FACULTAD** presentará al supervisor del convenio del Instituto, copia de la póliza global de accidentes, mediante la cual se cubrirán las contingencias por este riesgo respecto de los practicantes o pasantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de este. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este convenio. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción. Los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del convenio serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la Ley y la jurisdicción será en consecuencia la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD LA FACULTAD** mantendrá indemne a EL INSTITUTO contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir a causa de la celebración y ejecución del presente convenio. **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente convenio deberá pactarse por las partes por escrito y de mutuo acuerdo mediante Otrosí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los **2 NOV 2021**

**EL INSTITUTO,**

**LA FACULTAD**

*Adriana Estrada Estrada*  
**ADRIANA ESTRADA ESTRADA**

C.C. No. 52.045.321 expedida en Manizales  
Directora General  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar  
Animal

Elaboró: Susan Milena Buitrago. Contratista Asesora SGC- IDPYB  
Revisó: Gotardo Antonio Yáñez Álvarez. Subdirector de Gestión Corporativa- IDPYB

**LUCIA BOTERO ESPINOSA**

C.C. No. 51.820.198 expedida en Bogotá  
Decana Facultad de Medicina Veterinaria y de  
Zootecnia – Universidad Nacional

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C.



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL